



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 339.-

Asunción, 03 de octubre de 2023

Señora
Marlene Graciela Ocampo Benítez, Presidenta
Instituto Paraguayo del Indígena

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 232, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de setiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-2300353



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 232.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Instituto Paraguayo del Indígena, referente a la situación general del ente, en relación a la cantidad de etnias reconocidas y cuáles son, cantidad de dialectos, si reciben ayuda aparte del presupuesto asignado, si aún cuentan con presupuesto para lo que resta del año. Explicar el motivo por el cual muchos indígenas deambulan por las calles de la ciudad, situación de los menores indígenas y otros, sobre los siguientes puntos:

- a) Situación financiera de la institución, con copia del balance general y el estado, de lo que va del año.
- b) Cantidad de etnias reconocidas por la institución y a que zona del país pertenecen.
- c) Número de personal permanente y contratado, administrativo o técnico, que presta servicio actualmente en la institución, la nomenclatura de los sueldos de los diferentes cargos; directores, intermedios u otro rango, que presten servicios y reciban emolumentos del Estado.
- d) Si cuentan aún con presupuesto para lo que resta del año y si así fuere, ¿a qué apuntan en este tiempo?
- e) Misión, Visión, Objetivos Generales y Específicos de la institución de lo que resta del año y el año siguiente.
- f) Informe detallado en el caso de que reciban ayuda fuera del presupuesto anual del Estado, sea este del extranjero o nacional y en qué fue utilizado.
- g) El porqué de muchos indígenas deambulan por la ciudad, si son recibidos por la autoridad y escuchados sus reclamos, y si las mismas no son satisfechas y el porqué de ello, como también si tienen registradas a estas personas y si le prestan algún tipo de ayuda, ya sea en alimentos, ropas u otras necesidades.
- h) Situación de los menores indígenas que pululan las calles de la ciudad, si le dan algún tipo de asistencia, si están documentados, si son alimentados, si cursan algún estudio y si tienen registro de ello.
- i) Informe estadístico sobre la cantidad de indígenas censados o empadronados según su localización u origen, cuántos se encuentran sin lugar fijo o en espera de ubicación.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores


RESOLUCIÓN N° 232.-

- j) Transferencias realizadas por el Instituto Paraguayo del Indígena, imputadas en el Objeto de Gasto 846 – subsidios de asistencia social a personas y familias del sector privado, como también en concepto de subsidio a estudiantes indígenas, con sus respaldos documentales, de lo que va del año.
- k) Transferencias realizadas por el Instituto Paraguayo del Indígena, imputadas en el Objeto de Gasto 873 – transferencia a productos individuales y/o organizaciones de productores agropecuarios, forestales y comunidades indígenas, con sus respaldos documentales, de lo que va del año.
- l) Remitir el informe en formato impreso y digital.

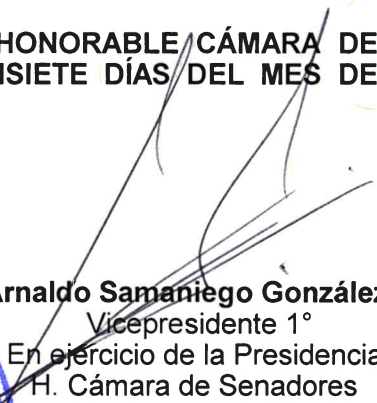
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores